

RESOLUCIÓN TEDC-SP N° 077/2024

Cochabamba, 26 de noviembre de 2024

VISTOS: El **Informe TEDC – SIFDE N° 696/2024** recepcionado el 20 de noviembre de 2024, referente al Informe Final de Supervisión a la Elección de Autoridades de los Consejo de Administración y de Vigilancia de la de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado **“Cota Sud” R.L.**, lo dispuesto en Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba – TEDC, en Sesión Ordinaria de la fecha, los antecedentes y todo lo que convino ver;

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 205.II determinó que: *“la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en esta Constitución y la ley”*, asimismo en su Art. 335 del mismo texto constitucional, dispone que: *“las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley”*.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional en su Art. 38.27) establece como atribuciones del Tribunal Electoral Departamental, la de *“supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción”*.

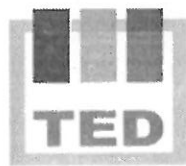
Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral en sus Art. 89 y 90 determina el alcance y el procedimiento de la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional en la Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, aprobó el *“Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos”* que de conformidad al Art. 1 objeto, establece el procedimiento para la supervisión del cumplimiento de la normativa electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos en la elección de los Consejos de administración y Vigilancia.

En ese marco reglamentario, el Art. 14.II establece que remitido el Informe Final de Supervisión a Sala Plena, se emitirá la resolución rechazando o aprobado el informe final, en este último caso la resolución deberá contener lo establecido en el Art. 15 del mismo reglamento.

CONSIDERANDO II

Que, en base a la solicitud presentada por el Señor Hernán García Heredia, presidente del Consejo de Administración FECOAPAC R.L. la Ley N° 356, Ley General de Cooperativas, en el marco del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de Administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RES N° 310 /2016 del 03 de agosto 2016. Se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos y del informe correspondiente.



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

Que, por Informe TEDC - SIFDE N° 0583/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, y recepcionado 04 de septiembre de 2024, emitido por el Responsable de Coordinación SIFDE - Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros-, concluyo que: la Cooperativa de Servicios Públicos, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L., cumplió con todos los requisitos que exige el artículo 9 del reglamento. Recomendando a Sala Plena se pronuncie con la Resolución de procedencia de la supervisión como establece el numeral 6 del artículo 10 del reglamento.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 064/2024 de 10 de septiembre de 2024, que determina la procedencia del proceso de Supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L., se nombró la Comisión de Supervisión conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Cochabamba, dicha Comisión fungió bajo la supervisión del Lic. Héctor Avaro Gómez Claros; y finalmente la mencionada Resolución exhortó a la Cooperativa a coordinar con el SIFDE, aspectos operativos, plazos y sobre todo la elaboración del calendario electoral en el nuevo orden legal cooperativo.

Que, mediante nota de fecha 27 de septiembre de 2024, el Sr. Dr. Hernán García Heredia, Presidente del Consejo de Administración de la Federación de Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado "FECOAPAC" R.L., presento documentación requerida, consistente en copias legalizadas del acta de elección del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L.

Que, el informe TEDC/SIFDE/OAS N° 650/2024, de fecha 04 de septiembre de 2024 y presentado en fecha 07/09/2024, sobre la revisión de antecedentes de la conformación del Comité electoral en el marco de la supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L., elaborado por la Comisión de Supervisión, conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Responsable de Observación, Acompañamiento y Supervisión (SIFDE - TEDC), señaló que la Cooperativa cumplió con el procedimiento de elección y/o conformación del Comité Electoral, conforme a lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 5 y siguientes de su reglamento electoral.

Que, mediante nota de fecha 9 de octubre de 2024, presentada el mismo día, el Señor Avelino Herrera Rodríguez, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L., adjuntó la convocatoria y el calendario electoral de dicha Cooperativa, en los cuales se fijó como fecha de elección **el día domingo 17 de noviembre de 2024**, a partir de las 08:00 a.m., en la cancha polifuncional de la "OTB" Cota Sud.

Que, mediante nota de fecha 28 de octubre de 2024, presentada el mismo día, el Señor Avelino Herrera Rodríguez, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L., informó que, al no haberse presentado frentes o planchas, se reiteró la fecha de elección y posesión del Consejo de Administración y Vigilancia para **el domingo 17 de noviembre de 2024**, a horas 08:00 a.m., en la cancha polifuncional de la "OTB" Cota Sud.

Que, la comisión de supervisión conformada por el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros y el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, el 19 de noviembre de 2024, presentaron el Informe TEDC - SIFDE N° 696/2024, el cual describió las

actividades de supervisión desarrolladas en el referido acto eleccionario, siendo estas las siguientes:

*"En cumplimiento a la Resolución de Sala Plena N° 064/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, que en el Resuelve Segundo, Comisiona al Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Cochabamba, la supervisión del proceso de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L., estará bajo la dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación del SIFDE-TEDC; en mi condición de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión y habiendo sido Comisionado para supervisar la elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L.; el **domingo 17 de noviembre de 2024**, mi persona Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas se constituyó en la Canchita Polifuncional de la "OTB" Cota Sud, lugar de elección de las y los Consejeros(as) de Administración y Vigilancia de la mencionada Cooperativa; en cuyo acto se pudo verificar los siguientes hechos:*

- 1. El número de asociados(as) habilitados(as) para emitir su voto fueron en un total de 134, de los cuales emitieron su voto un total de 64 asociados(as) de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L.*
- 2. Durante este proceso se pudo evidenciar que se dio cumplimiento a los artículos 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Estatuto Orgánico, concordante con el artículo 33 inciso b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "COTA SUD" R.L., los cuales establecen el Régimen Electoral de la mencionada Cooperativa.*
- 3. En cumplimiento al artículo 33, inciso b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "COTA SUD" R.L., la modalidad de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia se realizó por la nominación y aclamación, habiendo comenzado el proceso de votación a horas 08:00 a.m. y concluido a horas 10:30 a.m.*
- 4. La aplicación al sistema de votación establecido en el artículo 33, inciso b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "COTA SUD" R.L., se realizó por nominación y aclamación, para el cumplimiento de este requisito se exigió la presentación de la Cédula de Identidad o pasaporte en caso de ser extranjero (Original).*
- 5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios; en primer término a solicitud de uno de los asociados(as) para el cargo de Vocal se sugirió el nombre del asociado(a) BENANCIO ZENTENO PANIAGUA, quien fue aclamado con un voto de aplauso, la elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario, y Secretario y Vocal del Consejo de Vigilancia, aplicaron el sistema de elección conocido como fila india que es aplicado por las AIOC (Yucares, Yuquis, Raqaypampa y otras comunidades o pueblos indígenas originarios campesinos y algunas comunidades interculturales), en la cual los candidatos nominados salen al frente y al momento de proceder a la votación los asociados(as) hacen fila delante o detrás del candidato de su preferencia y el que más asociados(as).*

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO

De conformidad al Informe Final TEDC – SIFDE N° 696/2024, el cual describe que: “Al acto de elección asistieron un total de 64 asociados(as) de un total de 134 asociados(as) habilitados(as) que se encontraban habilitados(as) para emitir su voto, para iniciar el proceso eleccionario el Señor: Avelino Herrera Rodríguez, Presidente del Comité Electoral, dio lectura a la convocatoria y explico la forma de elección, según la convocatoria en su punto 11., concordante con el artículo 33, incisos a) y b) del Reglamento Electoral debe ser mediante nominación y aclamación; acto seguido dio lectura al punto 3 de la Convocatoria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “COTA SUD” R.L., concordante con el artículo 58 del Estatuto Orgánico, y el artículo 9) del Reglamento Electoral de la Cooperativa; requisitos para ser candidato de los Consejos de Administración y Vigilancia; asimismo, se hizo constar que por la escasa cantidad de asociados(as) asistentes y por decisión de la Asamblea se acordó nominar a cinco candidatos para el concejo de Administración en razón de la cantidad de asociados asistentes y que solo se nominaría a un solo Vocal; de la misma forma se procedió a elegir a los candidatos(as) para el Consejo de Vigilancia, con estas aclaraciones comenzaron el proceso electoral. Iniciado el proceso se empezó a elegir a los miembros del Consejo de Administración, en ese momento, un asociado sugirió que se aclame al Sr. BENANCIO ZENTENO PANIAGUA, para que ocupe el cargo de VOCAL del Consejo de Administración quien fue aclamado mediante el voto de aplauso. Posteriormente, se nomino a los siguientes asociados(as) para elegir a los demás miembros del Consejo de Administración: **SOLEDAD LUZMILA COCA OTALORA, EDILBERTO MAYTA GUERRA, CELESTINO MAMANI POMA Y JUAN CARLOS MURIEL ENCINAS**, quienes se pusieron con vista hacia el lado oeste de la cancha deportiva; acto seguido, el Presidente del Comité Electoral Señor Avelino Herrera Rodríguez pidió a cada uno de los asociados(as) presentes hacer fila delante del candidato(a) de su preferencia, luego se procedió al conteo de votos o adeptos cuyos resultados fueron los siguientes: **SOLEDAD LUZMILA COCA OTALORA=15 votos = Vicepresidenta, EDILBERTO MAYTA GUERRA = 5 votos Tesorero, CELESTINO MAMANI POMA = 30 votos = Presidente, JUAN CARLOS MURIEL ENCINAS = 14 votos = Secretario**. Prosiguiendo con la jornada, de la misma forma y con las mismas aclaraciones se procedió a elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, en primer término se nominaron a tres asociados(as) quienes se pusieron con vista al lado oeste de la cancha deportiva y fueron los siguientes: CARLOS BRICHER BISAGRA, MARCO ANTONIO BARRIOS RADA, ROSALÍA GAMBOA MURIEL de VARGAS; finalmente, el Presidente del Comité Electoral pidió a cada uno de los asociados(as) presentes hacer fila delante del candidato(a) de su preferencia, luego se procedió al conteo de votos o adeptos cuyos resultados fueron siguientes: **CARLOS BRICHER BISAGRA = 27 votos = Presidente, MARCO ANTONIO BARRIOS RADA = 25 votos = Vicepresidente, ROSALÍA GAMBOA MURIEL de VARGAS = 12 votos = Vocal”**.

RESULTADOS

Los resultados finales de la elección se expresaron de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN				
Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidente	Celestino	Mamani Poma	30.-
2.-	Vicepresidente	Soledad Luzmila	Coca Otalora	15.-
3.-	Secretario	Juan Carlos	Muriel Encinas	14.-
4.-	Tesorero	Edilberto	Mayta Guerra	5.-
5.-	Vocal	Benancio	Zenteno Paniagua	ACLAMACIÓN



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidente	Carlos	Bricher Bisagra	27. -
2.-	Secretario	Marco Antonio	Barrios Rada	25. -
3.-	Vocal	Rosalía	Gamboa Muriel de Vargas	12. -

Que, concluidas las actividades de Supervisión en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Cota Sud” R.L**, la Comisión del **SIFDE - TEDC.**, que verificó el cumplimiento efectivo de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa, en cumplimiento a los artículos 13, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y el artículo 14 párrafo I inciso a); artículo 15 (contenido de la resolución) y los incisos a, b, c, d, y e del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, recomendó a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, **ACREDITAR LA VALIDEZ** de la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Cota Sud” R.L.**

En mérito a los antecedentes y el informe final TEDC – SIFDE N° 696/2024, emitido por el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros - Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC y el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas - Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE, quienes constataron el cumplimiento de la normativa interna de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Cota Sud” R.L., y el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos, corresponde emitir la resolución mediante el cual se apruebe el referido informe final acreditando la validez de las elecciones desarrolladas por la referida cooperativa.

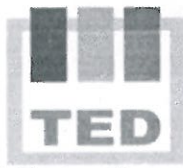
POR TANTO:

Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en cumplimiento a los Arts. 14.II) y 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, en ejercicio de la jurisdicción y competencia que ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el **Informe TEDC – SIFDE N° 696/2024** recepcionado el 20 de noviembre de 2024, emitida por la Comisión de Supervisión del SIFDE del TEDC, referente al Informe Final de Supervisión de la Elección de Autoridades de los Consejo de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “Cota Sud” R.L., quienes verificaron, que en la referida elección se **CUMPLIERON** con todas las normas electorales internas para la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa.

SEGUNDO. ACREDITAR LA VALIDEZ de los resultados de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L.**,

TERCERO. Disponer se remita el Informe Final TEDC- SIFDE N° 696/2024, aprobado mediante la presente Resolución a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Cota Sud" R.L.**, a efecto de que en el plazo de 48 horas de su notificación formal, publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.

CUARTO. Disponer se remita copia legalizada de la presente Resolución como del Informe Final de Supervisión a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Regional Cochabamba.

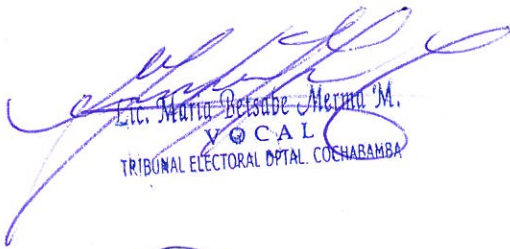
QUINTO. Instruir que el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, difunda la presente Resolución de Sala Plena y el Informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

SEXTO. Remitir copia del Informe Final de Supervisión de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos supervisada y de la presente Resolución al Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento correspondiente.

SÉPTIMO. Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Lic. Ruth Pontejo Claros
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Lic. María Belisario Medina M.
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ing. Sixto Fuentes Medrano
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Humberto Valenzuela Villarroel
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ing. Wilder Araoz Oblita
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA